



Cochabamba, 06 de marzo de 2025

DEC FCyT-075/25

Sidoc No. 25056

Señor
Lic. Jaime Zamorano Escalante
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Presente

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a su atención las convocatorias para el CLAUSTRO FACULTATIVO PARA ELECCIÓN DE DECANO(A) Y DIRECTOR(A) ACADÉMICO(A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FCE) GESTIÓN 2025-2028, así como para la ELECCIÓN DE DELEGADOS DOCENTES Y DELEGADOS ESTUDIANTES ANTE EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y EL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (GESTIÓN 2025-2026). Estas convocatorias deben ser publicadas en cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Agradecería que se gestionara su difusión a la mayor brevedad posible, a fin de garantizar la correcta participación en los mencionados procesos electorales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mgr. Ing. Julio Marcelo Torrejon Rocabado
DECANO



JMTR/mce
cc: Arch.



**CONVOCATORIA A CLAUSTRO FACULTATIVO
PARA ELECCION DE DELEGADOS DOCENTES Y DELEGADOS ESTUDIANTES
ANTE EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y HONORABLE CONSEJO
FACULTATIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
(GESTION 2025-2026)**

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el Reglamento Electoral Universitario, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias y Tecnología, en cumplimiento a la Resolución del Honorable Consejo Universitario la R.C.U. N° 91/24 de fecha 24 de octubre de 2024, mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo RCF N° 89/2025 de 26 de febrero de 2025, resuelve convocar a Claustro Facultativo para elegir a los DELEGADOS DOCENTES Y ESTUDIANTES A LOS HONORABLES CONSEJOS UNIVERSITARIO Y FACULTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE), por la GESTIÓN 2025-2026, en base a las siguientes condiciones:

1.- DEL CLAUSTRO FACULTATIVO

1.1. Claustro Facultativo para elegir delegados al Honorable Consejo Universitario (Art. 31 del Estatuto Orgánico de la UMSS)

- Un Delegado Docente Titular
- Un Delegado Docente Suplente
- Dos Delegados Estudiantes Titulares
- Dos Delegados Estudiantes Suplentes

1.2. Claustro Facultativo para elegir delegados al Honorable Consejo Facultativo (Art. 123 del Estatuto Orgánico de la UMSS)

CARRERA	DOCENTE		ESTUDIANTE	
	TITULAR	SUPLENTE	TITULAR	SUPLENTE
Lic. Contaduría Pública	1	1	1	1
Lic. Administración de Empresas	1	1	1	1
Lic. Economía	1	1	1	1
Ing. Comercial	1	1	1	1
Ing. Financiera	1	1	1	1

La elección de los delegados docentes y estudiantes se realizará por estamentos, mediante listas completas.

Los postulantes deberán registrar su inscripción en Secretaría Administrativa Facultativa de la Facultad de Ciencias y Tecnología, hasta hrs. 14:30 del día **lunes 17 de marzo de 2025**.

2.- DEL ACTO ELECTORAL

El acto electoral se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas, el día **lunes 24 de marzo de 2025**, a partir de horas 08:00, por un lapso de ocho (8) horas continuas. Las mesas de votación estarán abiertas de 08:00 a 16:00.

De conformidad a los artículos 37° y 38° del Reglamento Electoral Universitario, las mesas receptoras funcionarán desde horas 08:00 a.m. durante 8 horas continuas. Pasado este tiempo, se procederá, al escrutinio de votos.



3.- DE LOS REQUISITOS PARA SER DELEGADO DOCENTE Y ESTUDIANTIL

De acuerdo a los Artículos 130° (concordante con los artículos 23° y 24°) y 131° del Estatuto Orgánico de la UMSS, los candidatos a Delegados Docente y Estudiantil, deberán contar con los siguientes requisitos, que serán acreditados mediante certificación a tiempo de registrar la inscripción del Frente

3.1. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO DOCENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DELEGADO DOCENTE AL CONSEJO FACULTATIVO.

- a) **Ser docente titular de la Facultad o Escuela en ejercicio de cátedra, con antigüedad no menor a un año** (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)
- b) **No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria**, (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS)
- c) **No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria**, (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)
- d) **Pertenecer sólo al Estamento Docente**, (acreditado mediante certificación expedido por el Departamento de Personal Académico, Departamento de Registros e Inscripciones y Departamento de Personal Administrativo).
- e) **No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia**, según RCU N° 50/19 (acreditado mediante "Certificado de no violencia" - CENVI).
- f) **No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento**, según HCU N° 50/19 (acreditado mediante certificación - REJAP).

3.2.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO ESTUDIANTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DELEGADO ESTUDIANTE AL CONSEJO FACULTATIVO (POR CARRERA)

- a) **Ser alumno regular legalmente inscrito en la respectiva Facultad o Escuela** (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones).
- b) **No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria** (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS).
- c) **Pertenecer sólo al Estamento Estudiantil** (acreditado por certificación expedida por el Departamento de Personal Académico y Departamento de Personal Administrativo.)
- d) **Haber vencido el primer año o dos semestres de su Carrera**, (acreditado con la certificación del Departamento de Registros e Inscripciones).
- e) **No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia** (acreditado mediante "Certificado de no violencia"- CENVI). Según RCU N° 50/19
- f) **No tener sentencia ejecutoriada en materia penal, pendiente de cumplimiento**, (acreditado mediante certificación - REJAP) según RCU N°. 50/19

4.- DE LA HABILITACION DE CANDIDATOS

De acuerdo a los Arts. 58 y 59 del Reglamento Electoral Universitario, las autoridades en ejercicio de la Facultad, hasta el nivel de Jefes de Departamento y otros; así como los



alumnos que estuvieran en ejercicio de delegados al Congreso o al Consejo Universitario, Conferencias Facultativas, Consejo Facultativo, Directivo o de Carrera, podrán habilitarse como Candidatos, renunciando 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de realización del Acto Electoral. La COPIA de la renuncia escrita dirigida a la instancia correspondiente, debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral con 5 (cinco) días hábiles antes del acto electoral.

5.- DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON DERECHO A VOTO:

5.1. De conformidad al Art.42° del Reglamento Electoral Universitario, dispone que los Claustros de Facultad están constituidos en cada Facultad o Escuela por todos los docentes en ejercicio, por todos los estudiantes regulares legalmente inscritos y por todos los estudiantes que estuvieran dentro del año de la fecha de la conclusión de sus estudios.

5.2. Son profesores en ejercicio, los docentes titulares o extraordinarios, quienes tienen una antigüedad mínima de una gestión académica de ejercicio (Planilla de pago del mes de febrero de 2025) y que se encuentren en función docente al momento de la emisión del voto.

5.3. El Art. 4° del Reglamento General de la Docencia define "Es docente universitario aquel profesional con grado académico de Licenciado o mayor, o Técnico Superior para las escuelas con este nivel, con Título profesional en Provisión Nacional, dedicado a las tareas de enseñanza universitaria, investigación, producción y administración académica, dentro de los fines y objetivos de la Universidad Autónoma".

5.4. Las listas oficiales de votación de docentes y estudiantes habilitados, son emitidas por el Departamento de Personal Académico y el Departamento de Registros e Inscripciones, respectivamente. Las listas oficiales firmadas por el Comité Electoral, son publicadas cinco (5) días hábiles antes del Acto Electoral.

6.- DEL TIEMPO DE DURACION DEL MANDATO

Los delegados ante el Honorable Consejo Universitario y el Honorable Consejo Facultativo, ejercerán su mandato por el tiempo de un año de acuerdo al Artículo 38° del Estatuto Orgánico de la UMSS, a partir de su posesión que deberá efectuarse en un plazo no mayor de 8 días de concluido el Acto Electoral.

7.- DEL COMITE ELECTORAL

En cumplimiento de la Resolución del Honorable Consejo Universitario R.C.U. N°091/24 de fecha 24 de octubre de 2024 y en conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el Reglamento Electoral Universitario, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias y Tecnología es el encargado de conformar el Comité Electoral.

El Comité Electoral será conformado de acuerdo al artículo 22 del R.E.U. y con atribuciones establecidas en el artículo 25 y 26 de dicho reglamento.

Cada frente o candidatura podrá acreditar, ante el Comité Electoral, un delegado con derecho a voz.

El Comité Electoral, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente el resultado de las elecciones para los fines legales respectivos.



El Comité Electoral, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente el resultado de las elecciones para los fines legales respectivos.

8.- DE LOS JURADOS ELECTORALES

8.1 De acuerdo al Art. 27° del Reglamento Electoral Universitario "los jurados electorales son los responsables del funcionamiento de las

mesas receptoras de sufragios en el acto electoral, los que reciben el voto directo y secreto de docentes y estudiantes y practican el escrutinio de los mismos".

8.2 De acuerdo al Art. 28° del Reglamento Electoral Universitario "el ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante podrá excusarse de su ejercicio, salvo por causas de enfermedad, ausencia o fuerza mayor, debidamente acreditados.

8.3 De acuerdo al Art. 29° del Reglamento Electoral Universitario: en caso de incumplimiento no justificado, los jurados electorales, se harán pasibles a las siguientes sanciones:

- a) Los docentes con descuento, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben.
- b) Los estudiantes, con pago de matrícula en la siguiente gestión académica en un monto adicional equivalente al 50% del oficialmente fijado y en casos de estudiantes que estuvieren dentro el primer año de haber concluido sus estudios de acuerdo al plan de materias de su respectiva carrera, con pago de un monto de derechos para Diploma Académico equivalente al 50% adicional del oficialmente fijado.
- c) Los fondos de las correspondientes sanciones serán administrados por la Facultad respectiva.

8.4. De acuerdo al Art. 30° del Reglamento Electoral Universitario "los jurados electorales estarán constituidos por un Presidente docente, dos delegados docentes y dos delegados estudiantes. A tiempo de constituirse los jurados electorales, se designarán a la vez a dos docentes y dos estudiantes suplentes".

Cochabamba, 6 de marzo de 2025

Ing. Mgr. Julio Marcelo Torrejón Rocabado
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL





CONVOCATORIA A CLAUSTRO FACULTATIVO PARA ELECCION DE DECANO(A) Y DIRECTOR(A) ACADEMICO(A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE) GESTION 2025-2028.

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el Reglamento Electoral Universitario, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias y Tecnología y en cumplimiento de la Resolución del Honorable Consejo Universitario la R.C.U. N° 91/24 de fecha 24 de octubre de 2024, mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo RCF N° 89/2025 de 26 de febrero de 2025, resuelve convocar a Claustro Facultativo para elegir **DECANO(A) Y DIRECTOR(A) ACADÉMICO(A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE)**, por la **GESTIÓN 2025-2028**, en base a las siguientes condiciones.

1. DEL ACTO ELECTORAL

El acto electoral se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas, el día lunes 24 de marzo de 2025, a partir de horas 08:00, por un lapso de ocho (8) horas continuas. Las mesas de votación estarán abiertas de 08:00 a 16:00 horas.

1.1 Los postulantes deberán registrar su inscripción en Secretaria Administrativa Facultativa de la FCyT, hasta hrs. 14:30 del día lunes 17 de marzo de 2025, según el reloj de dicha dependencia.

2. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

2.1. De acuerdo a los Artículos 132° y 138° del Estatuto Orgánico de la UMSS, los candidatos a Decano y Director Académico, deberán cumplir con los siguientes requisitos, que serán acreditados mediante certificación a tiempo de registrar la inscripción del Frente.

- a) **Ser ciudadano boliviano**, se acreditará mediante fotocopia de Cédula de Identidad.
- b) **Ser Docente titular en ejercicio de la Facultad, por lo menos con cinco años de antigüedad**, se acreditará mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico, de la Dirección de Planificación Académica de la UMSS.
- c) **No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria**, acreditado mediante certificado expedido por Secretaria General de la UMSS.
- d) **No haber sido condenado a pena corporal mediante Sentencia Judicial Ejecutoriada, pendiente de cumplimiento, salvo las causas de carácter político** (se acreditará mediante certificado expedido por el Registro Judicial de Antecedentes Penales del Tribunal de Justicia REJAP), **ni tener pliego de cargo, pendiente de pago** (se acreditará mediante certificación expedida por la Contraloría General del Estado).
- e) **No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia**, acreditado por certificación emitida por el SIPASSE-CENVI. Según Resolución RCU N° 50/19.

2.2. Las autoridades en ejercicio de la Facultad, hasta el nivel de Jefes de Departamento y otros podrán habilitarse como candidatos, renunciando 5 (cinco) días antes de la fecha de realización del Acto Electoral (Art. 58 del Reglamento Electoral Universitario). Una



copia de la renuncia escrita al cargo, debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral (Facultad de Ciencias y Tecnología)

2.3. La documentación exigida deberá ser entregada en sobre cerrado en Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la UMSS, hasta **horas 14:30** del día **lunes 17 de marzo de 2025**. El libro de registro de candidaturas, será cerrado en presencia del Comité electoral, quienes firmaran en el acta de cierre, conjuntamente con el Secretario del Comité. No se admitirá inscripción posterior de candidaturas al margen de la hora y fecha indicada anteriormente. Su revisión y validación será realizada en sesión permanente por parte del Comité Electoral. Los delegados de frente podrán estar presentes en dicha sesión.

3. DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON DERECHO A VOTO:

3.1. De acuerdo al Art.42° del Reglamento Electoral Universitario, el Claustro Facultativo, está constituido por todos los docentes en ejercicio de la Facultad de Ciencias Económicas FCE, por todos los estudiantes regulares legalmente inscritos en la FCE y por todos los estudiantes de la FCE, que estuvieren dentro del año de la fecha de la conclusión de sus estudios.

3.2. Son profesores en ejercicio, quienes tienen una antigüedad mínima de una gestión académica de ejercicio (Planilla de pago del mes de febrero de 2025) y que se encuentren en función docente al momento de la emisión del voto.

3.3. Las listas de docentes y estudiantes habilitados para votar, serán expedidas únicamente por el Departamento de Personal Académico y el Departamento de Registros e Inscripciones, respectivamente. Estas listas serán firmadas y publicadas por el Comité Electoral por lo menos cinco (5) días hábiles antes del Acto Electoral.

3.4. Las listas oficiales de votación de docentes y estudiantes habilitados, son emitidas por el Departamento de Personal Académico y el Departamento de Registros e Inscripciones, respectivamente. Estas listas serán firmadas y publicadas por el Comité electoral, 5 días hábiles antes del acto electoral.

4. DEL COMITE ELECTORAL

La Resolución del H. Consejo Universitario R.C.U. N° 91/24 de 24 de octubre de 2024; encomienda a la Facultad de Ciencias y Tecnología que a través del H. Consejo Facultativo, se constituya el Comité Electoral del Claustro Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas, gestión 2025-2028, aceptado mediante RCF N° 89/2025 de 26 de febrero de 2025, y aprobado la conformación del Comité Electoral Facultativo.

4.1. De acuerdo al Art.20° del Reglamento Electoral Universitario, *“Los Comités Electorales son los máximos organismos para la conducción de las elecciones universitarias”*.

4.2. De acuerdo al Art.22° del Reglamento Electoral Universitario establece, que el Comité Electoral para el Claustro Facultativo, estará presidido por el Decano (FCyT), en su ausencia por el Director Académico ó en su defecto por el Consejero Docente de mayor antigüedad en el ejercicio docente del respectivo Consejo, e integrado por un vocal docente designado por



la Asociación Docente Facultativa FCyT, un vocal estudiante designado por el Centro de Estudiantes Facultativo de la FCyT, dos vocales docentes y dos vocales estudiantes, elegidos por estamentos, de entre los miembros del Honorable Consejo Facultativo FCyT, un veedor docente de la Asociación de Docentes de la FCE, un veedor estudiante designado por el Centro de Estudiantes Facultativo FCE, estos dos últimos sólo con derecho a voz en el Comité.

Todos los vocales tendrán derecho a voz y voto. El Presidente dirimirá sólo en caso de empate. Actuará de Secretario del Comité Electoral el Secretario Administrativo de la FCyT.

4.2. Los frentes inscritos para terciar en estas elecciones podrán acreditar un delegado representante al Comité Electoral, sólo con derecho a voz.

4.3. De acuerdo al Art. 26° del Reglamento Electoral Universitario, el Comité Electoral, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente el resultado de las elecciones para los fines legales respectivos.

5. DE LOS JURADOS ELECTORALES

5.1. De acuerdo al Art. 27° del Reglamento Electoral Universitario *“los jurados electorales son los responsables del funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios en el acto electoral, los que reciben el voto directo y secreto de docentes y estudiantes y practican el escrutinio de los mismos”*.

5.2. De acuerdo al Art. 28° del Reglamento Electoral Universitario *“el ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante podrá excusarse de su ejercicio, salvo por causas de enfermedad, ausencia o fuerza mayor, debidamente acreditados”*.

5.3. De acuerdo al Art. 29° del Reglamento Electoral Universitario: en caso de incumplimiento no justificado, los jurados electorales, se harán pasibles a las siguientes sanciones:

- Los docentes con descuento, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben.
- Los estudiantes, con pago de matrícula en la siguiente gestión académica en un monto adicional equivalente al 50% del oficialmente fijado y en casos de estudiantes que estuvieren dentro el primer año de haber concluido sus estudios de acuerdo al plan de materias de su respectiva carrera, con pago de un monto de derechos para Diploma Académico equivalente al 50% adicional del oficialmente fijado.
- Los fondos de las correspondientes sanciones serán administrados por las Facultades respectivas.



5.4. De acuerdo al Art. 30° del Reglamento Electoral Universitario “los jurados electorales estarán constituidos por un Presidente docente, dos delegados docentes y dos delegados estudiantes. A tiempo de constituirse los jurados electorales, se designarán a la vez a dos docentes y dos estudiantes suplentes”.

5.5. De acuerdo al Art. 33° del Reglamento Electoral Universitario “en cada Facultad se organizarán distintas mesas receptoras para docentes y para estudiantes, cada una de las cuales recibirá el sufragio de quinientos electores. Para los estudiantes y en los casos en que exista más de una Carrera en cada Facultad, se organizarán las respectivas mesas receptoras por Carrera en el número que sea necesario en proporción a la cantidad de estudiantes regulares”.

6. DEL SISTEMA DE ELECCIONES

6.1. De acuerdo al Art. 60° del Reglamento Electoral Universitario, “El sistema de elecciones será el de listas completas. El voto de los docentes será personal e individual y constituirá el cincuenta por ciento del total. El voto de los estudiantes será también personal e individual y se ponderará el conjunto con el cincuenta por ciento del total”.

6.2. De acuerdo al Art. 62° del reglamento Electoral Universitario: “Los Decanos y Directores Académicos serán elegidos por simple mayoría de votos”.

6.3. De acuerdo al Art. 65° del Reglamento Electoral Universitario: “La posesión de las autoridades universitarias elegidas, se realizará en un plazo no mayor a ocho (8) días de concluido el Acto Electoral”.

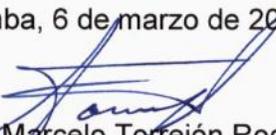
6.4. De acuerdo al Art. 66° del reglamento Electoral Universitario: “En caso de que se presentaren situaciones no previstas en la presente convocatoria y en el Reglamento Electoral Universitario, se aplicarán por analogía las normas establecidas por la Ley Electoral”.

La elección de Decano(a) y Director(a) Académico(a), se realizará por estamentos mediante listas completas.

7. DEL TIEMPO DE DURACIÓN DEL MANDATO

De acuerdo al Artículo 38° del Estatuto Orgánico de la UMSS, los Decanos y Directores Académicos de las Facultades, serán elegidos por simple mayoría, en el respectivo claustro y durarán en sus funciones por el tiempo de tres (3) años a partir de su posesión, que deberá efectuarse en un plazo no mayor de 8 días de concluido el Acto Electoral.

Cochabamba, 6 de marzo de 2025


Ing. Mgr. Julie Marcelo Torrejón Rocabado
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL





CONVOCATORIA A CLAUSTRO FACULTATIVO PARA ELECCION DE DECANO(A) Y DIRECTOR(A) ACADEMICO(A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE) GESTION 2025-2028.

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el Reglamento Electoral Universitario, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias y Tecnología y en cumplimiento de la Resolución del Honorable Consejo Universitario la R.C.U. N° 91/24 de fecha 24 de octubre de 2024, mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo RCF N° 89/2025 de 26 de febrero de 2025, resuelve convocar a Claustro Facultativo para elegir **DECANO(A) Y DIRECTOR(A) ACADÉMICO(A) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE)**, por la **GESTIÓN 2025-2028**, en base a las siguientes condiciones.

1. DEL ACTO ELECTORAL

El acto electoral se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas, el día lunes 24 de marzo de 2025, a partir de horas 08:00, por un lapso de ocho (8) horas continuas. Las mesas de votación estarán abiertas de 08:00 a 16:00 horas.

1.1 Los postulantes deberán registrar su inscripción en Secretaria Administrativa Facultativa de la FCyT, hasta hrs. 14:30 del día lunes 17 de marzo de 2025, según el reloj de dicha dependencia.

2. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

2.1. De acuerdo a los Artículos 132° y 138° del Estatuto Orgánico de la UMSS, los candidatos a Decano y Director Académico, deberán cumplir con los siguientes requisitos, que serán acreditados mediante certificación a tiempo de registrar la inscripción del Frente.

- a) **Ser ciudadano boliviano**, se acreditará mediante fotocopia de Cédula de Identidad.
- b) **Ser Docente titular en ejercicio de la Facultad, por lo menos con cinco años de antigüedad**, se acreditará mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico, de la Dirección de Planificación Académica de la UMSS.
- c) **No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria**, acreditado mediante certificado expedido por Secretaria General de la UMSS.
- d) **No haber sido condenado a pena corporal mediante Sentencia Judicial Ejecutoriada, pendiente de cumplimiento, salvo las causas de carácter político** (se acreditará mediante certificado expedido por el Registro Judicial de Antecedentes Penales del Tribunal de Justicia REJAP), **ni tener pliego de cargo, pendiente de pago** (se acreditará mediante certificación expedida por la Contraloría General del Estado).
- e) **No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia**, acreditado por certificación emitida por el SIPASSE-CENVI. Según Resolución RCU N° 50/19.

2.2. Las autoridades en ejercicio de la Facultad, hasta el nivel de Jefes de Departamento y otros podrán habilitarse como candidatos, renunciando 5 (cinco) días antes de la fecha de realización del Acto Electoral (Art. 58 del Reglamento Electoral Universitario). Una



copia de la renuncia escrita al cargo, debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral (Facultad de Ciencias y Tecnología)

2.3. La documentación exigida deberá ser entregada en sobre cerrado en Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la UMSS, hasta **horas 14:30** del día **lunes 17 de marzo de 2025**. El libro de registro de candidaturas, será cerrado en presencia del Comité electoral, quienes firmaran en el acta de cierre, conjuntamente con el Secretario del Comité. No se admitirá inscripción posterior de candidaturas al margen de la hora y fecha indicada anteriormente. Su revisión y validación será realizada en sesión permanente por parte del Comité Electoral. Los delegados de frente podrán estar presentes en dicha sesión.

3. DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON DERECHO A VOTO:

3.1. De acuerdo al Art.42° del Reglamento Electoral Universitario, el Claustro Facultativo, está constituido por todos los docentes en ejercicio de la Facultad de Ciencias Económicas FCE, por todos los estudiantes regulares legalmente inscritos en la FCE y por todos los estudiantes de la FCE, que estuvieren dentro del año de la fecha de la conclusión de sus estudios.

3.2. Son profesores en ejercicio, quienes tienen una antigüedad mínima de una gestión académica de ejercicio (Planilla de pago del mes de febrero de 2025) y que se encuentren en función docente al momento de la emisión del voto.

3.3. Las listas de docentes y estudiantes habilitados para votar, serán expedidas únicamente por el Departamento de Personal Académico y el Departamento de Registros e Inscripciones, respectivamente. Estas listas serán firmadas y publicadas por el Comité Electoral por lo menos cinco (5) días hábiles antes del Acto Electoral.

3.4. Las listas oficiales de votación de docentes y estudiantes habilitados, son emitidas por el Departamento de Personal Académico y el Departamento de Registros e Inscripciones, respectivamente. Estas listas serán firmadas y publicadas por el Comité electoral, 5 días hábiles antes del acto electoral.

4. DEL COMITE ELECTORAL

La Resolución del H. Consejo Universitario R.C.U. N° 91/24 de 24 de octubre de 2024; encomienda a la Facultad de Ciencias y Tecnología que a través del H. Consejo Facultativo, se constituya el Comité Electoral del Claustro Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas, gestión 2025-2028, aceptado mediante RCF N° 89/2025 de 26 de febrero de 2025, y aprobado la conformación del Comité Electoral Facultativo.

4.1. De acuerdo al Art.20° del Reglamento Electoral Universitario, *“Los Comités Electorales son los máximos organismos para la conducción de las elecciones universitarias”*.

4.2. De acuerdo al Art.22° del Reglamento Electoral Universitario establece, que el Comité Electoral para el Claustro Facultativo, estará presidido por el Decano (FCyT), en su ausencia por el Director Académico ó en su defecto por el Consejero Docente de mayor antigüedad en el ejercicio docente del respectivo Consejo, e integrado por un vocal docente designado por



la Asociación Docente Facultativa FCyT, un vocal estudiante designado por el Centro de Estudiantes Facultativo de la FCyT, dos vocales docentes y dos vocales estudiantes, elegidos por estamentos, de entre los miembros del Honorable Consejo Facultativo FCyT, un veedor docente de la Asociación de Docentes de la FCE, un veedor estudiante designado por el Centro de Estudiantes Facultativo FCE, estos dos últimos sólo con derecho a voz en el Comité.

Todos los vocales tendrán derecho a voz y voto. El Presidente dirimirá sólo en caso de empate. Actuará de Secretario del Comité Electoral el Secretario Administrativo de la FCyT.

4.2. Los frentes inscritos para terciar en estas elecciones podrán acreditar un delegado representante al Comité Electoral, sólo con derecho a voz.

4.3. De acuerdo al Art. 26° del Reglamento Electoral Universitario, el Comité Electoral, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente el resultado de las elecciones para los fines legales respectivos.

5. DE LOS JURADOS ELECTORALES

5.1. De acuerdo al Art. 27° del Reglamento Electoral Universitario *“los jurados electorales son los responsables del funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios en el acto electoral, los que reciben el voto directo y secreto de docentes y estudiantes y practican el escrutinio de los mismos”*.

5.2. De acuerdo al Art. 28° del Reglamento Electoral Universitario *“el ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante podrá excusarse de su ejercicio, salvo por causas de enfermedad, ausencia o fuerza mayor, debidamente acreditados”*.

5.3. De acuerdo al Art. 29° del Reglamento Electoral Universitario: en caso de incumplimiento no justificado, los jurados electorales, se harán pasibles a las siguientes sanciones:

- Los docentes con descuento, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben.
- Los estudiantes, con pago de matrícula en la siguiente gestión académica en un monto adicional equivalente al 50% del oficialmente fijado y en casos de estudiantes que estuvieren dentro el primer año de haber concluido sus estudios de acuerdo al plan de materias de su respectiva carrera, con pago de un monto de derechos para Diploma Académico equivalente al 50% adicional del oficialmente fijado.
- Los fondos de las correspondientes sanciones serán administrados por las Facultades respectivas.



5.4. De acuerdo al Art. 30° del Reglamento Electoral Universitario "los jurados electorales estarán constituidos por un Presidente docente, dos delegados docentes y dos delegados estudiantes. A tiempo de constituirse los jurados electorales, se designarán a la vez a dos docentes y dos estudiantes suplentes".

5.5. De acuerdo al Art. 33° del Reglamento Electoral Universitario "en cada Facultad se organizarán distintas mesas receptoras para docentes y para estudiantes, cada una de las cuales recibirá el sufragio de quinientos electores. Para los estudiantes y en los casos en que exista más de una Carrera en cada Facultad, se organizarán las respectivas mesas receptoras por Carrera en el número que sea necesario en proporción a la cantidad de estudiantes regulares".

6. DEL SISTEMA DE ELECCIONES

6.1. De acuerdo al Art. 60° del Reglamento Electoral Universitario, "El sistema de elecciones será el de listas completas. El voto de los docentes será personal e individual y constituirá el cincuenta por ciento del total. El voto de los estudiantes será también personal e individual y se ponderará el conjunto con el cincuenta por ciento del total".

6.2. De acuerdo al Art. 62° del reglamento Electoral Universitario: "Los Decanos y Directores Académicos serán elegidos por simple mayoría de votos".

6.3. De acuerdo al Art. 65° del Reglamento Electoral Universitario: "La posesión de las autoridades universitarias elegidas, se realizará en un plazo no mayor a ocho (8) días de concluido el Acto Electoral".

6.4. De acuerdo al Art. 66° del reglamento Electoral Universitario: "En caso de que se presentaren situaciones no previstas en la presente convocatoria y en el Reglamento Electoral Universitario, se aplicarán por analogía las normas establecidas por la Ley Electoral".

La elección de Decano(a) y Director(a) Académico(a), se realizará por estamentos mediante listas completas.

7. DEL TIEMPO DE DURACIÓN DEL MANDATO

De acuerdo al Artículo 38° del Estatuto Orgánico de la UMSS, los Decanos y Directores Académicos de las Facultades, serán elegidos por simple mayoría, en el respectivo claustro y durarán en sus funciones por el tiempo de tres (3) años a partir de su posesión, que deberá efectuarse en un plazo no mayor de 8 días de concluido el Acto Electoral.

Cochabamba, 6 de marzo de 2025

Ing. Mgr. Julio Marcelo Torrejón Rocabado
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL





**CONVOCATORIA A CLAUSTRO FACULTATIVO
PARA ELECCION DE DELEGADOS DOCENTES Y DELEGADOS ESTUDIANTES
ANTE EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y HONORABLE CONSEJO
FACULTATIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
(GESTION 2025-2026)**

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el Reglamento Electoral Universitario, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias y Tecnología, en cumplimiento a la Resolución del Honorable Consejo Universitario la R.C.U. N° 91/24 de fecha 24 de octubre de 2024, mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo RCF N° 89/2025 de 26 de febrero de 2025, resuelve convocar a Claustro Facultativo para elegir a los DELEGADOS DOCENTES Y ESTUDIANTES A LOS HONORABLES CONSEJOS UNIVERSITARIO Y FACULTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE), por la GESTIÓN 2025-2026, en base a las siguientes condiciones:

1.- DEL CLAUSTRO FACULTATIVO

1.1. Claustro Facultativo para elegir delegados al Honorable Consejo Universitario (Art. 31 del Estatuto Orgánico de la UMSS)

- Un Delegado Docente Titular
- Un Delegado Docente Suplente
- Dos Delegados Estudiantes Titulares
- Dos Delegados Estudiantes Suplentes

1.2. Claustro Facultativo para elegir delegados al Honorable Consejo Facultativo (Art. 123 del Estatuto Orgánico de la UMSS)

CARRERA	DOCENTE		ESTUDIANTE	
	TITULAR	SUPLENTE	TITULAR	SUPLENTE
Lic. Contaduría Publica	1	1	1	1
Lic. Administración de Empresas	1	1	1	1
Lic. Economía	1	1	1	1
Ing. Comercial	1	1	1	1
Ing. Financiera	1	1	1	1

La elección de los delegados docentes y estudiantes se realizará por estamentos, mediante listas completas.

Los postulantes deberán registrar su inscripción en Secretaria Administrativa Facultativa de la Facultad de Ciencias y Tecnología, hasta hrs. 14:30 del día **lunes 17 de marzo de 2025**.

2.- DEL ACTO ELECTORAL

El acto electoral se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas, el día **lunes 24 de marzo de 2025**, a partir de horas 08:00, por un lapso de ocho (8) horas continuas. Las mesas de votación estarán abiertas de 08:00 a 16:00.



De conformidad a los artículos 37° y 38° del Reglamento Electoral Universitario, las mesas receptoras funcionarán desde horas 08:00 a.m. durante 8 horas continuas. Pasado este tiempo, se procederá, al escrutinio de votos.

3.- DE LOS REQUISITOS PARA SER DELEGADO DOCENTE Y ESTUDIANTIL

De acuerdo a los Artículos 130° (concordante con los artículos 23° y 24°) y 131° del Estatuto Orgánico de la UMSS, los candidatos a Delegados Docente y Estudiantil, deberán contar con los siguientes requisitos, que serán acreditados mediante certificación a tiempo de registrar la inscripción del Frente

3.1. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO DOCENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DELEGADO DOCENTE AL CONSEJO FACULTATIVO.

- a) **Ser docente titular de la Facultad o Escuela en ejercicio de cátedra, con antigüedad no menor a un año** (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)
- b) **No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria**, (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS)
- c) **No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria**, (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)
- d) **Pertenecer sólo al Estamento Docente**, (acreditado mediante certificación expedido por el Departamento de Personal Académico, Departamento de Registros e Inscripciones y Departamento de Personal Administrativo).
- e) **No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia**, según RCU N° 50/19 (acreditado mediante "Certificado de no violencia" - CENVI).
- f) **No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento**, según HCU N° 50/19 (acreditado mediante certificación - REJAP).

3.2.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO ESTUDIANTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DELEGADO ESTUDIANTE AL CONSEJO FACULTATIVO (POR CARRERA)

- a) **Ser alumno regular legalmente inscrito en la respectiva Facultad o Escuela** (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones).
- b) **No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria** (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS).
- c) **Pertenecer sólo al Estamento Estudiantil** (acreditado por certificación expedida por el Departamento de Personal Académico y Departamento de Personal Administrativo.)
- d) **Haber vencido el primer año o dos semestres de su Carrera**, (acreditado con la certificación del Departamento de Registros e Inscripciones).
- e) **No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia** (acreditado mediante "Certificado de no violencia"- CENVI). Según RCU N° 50/19
- f) **No tener sentencia ejecutoriada en materia penal, pendiente de cumplimiento**, (acreditado mediante certificación - REJAP) según RCU N°. 50/19



4.- DE LA HABILITACION DE CANDIDATOS

De acuerdo a los Arts. 58 y 59 del Reglamento Electoral Universitario, las autoridades en ejercicio de la Facultad, hasta el nivel de Jefes de Departamento y otros; así como los alumnos que estuvieran en ejercicio de delegados al Congreso o al Consejo Universitario, Conferencias Facultativas, Consejo Facultativo, Directivo o de Carrera, podrán habilitarse como Candidatos, renunciando 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de realización del Acto Electoral. La COPIA de la renuncia escrita dirigida a la instancia correspondiente, debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral con 5 (cinco) días hábiles antes del acto electoral.

5.- DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON DERECHO A VOTO:

5.1. De conformidad al Art.42° del Reglamento Electoral Universitario, dispone que los Claustros de Facultad están constituidos en cada Facultad o Escuela por todos los docentes en ejercicio, por todos los estudiantes regulares legalmente inscritos y por todos los estudiantes que estuvieren dentro del año de la fecha de la conclusión de sus estudios.

5.2. Son profesores en ejercicio, los docentes titulares o extraordinarios, quienes tienen una antigüedad mínima de una gestión académica de ejercicio (Planilla de pago del mes de febrero de 2025) y que se encuentren en función docente al momento de la emisión del voto.

5.3. El Art. 4° del Reglamento General de la Docencia define "Es docente universitario aquel profesional con grado académico de Licenciado o mayor, o Técnico Superior para las escuelas con este nivel, con Título profesional en Provisión Nacional, dedicado a las tareas de enseñanza universitaria, investigación, producción y administración académica, dentro de los fines y objetivos de la Universidad Autónoma".

5.4. Las listas oficiales de votación de docentes y estudiantes habilitados, son emitidas por el Departamento de Personal Académico y el Departamento de Registros e Inscripciones, respectivamente. Las listas oficiales firmadas por el Comité Electoral, son publicadas cinco (5) días hábiles antes del Acto Electoral.

6.- DEL TIEMPO DE DURACION DEL MANDATO

Los delegados ante el Honorable Consejo Universitario y el Honorable Consejo Facultativo, ejercerán su mandato por el tiempo de un año de acuerdo al Artículo 38° del Estatuto Orgánico de la UMSS, a partir de su posesión que deberá efectuarse en un plazo no mayor de 8 días de concluido el Acto Electoral.

7.- DEL COMITE ELECTORAL

En cumplimiento de la Resolución del Honorable Consejo Universitario R.C.U. N°091/24 de fecha 24 de octubre de 2024 y en conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el Reglamento Electoral Universitario, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias y Tecnología es el encargado de conformar el Comité Electoral.

El Comité Electoral será conformado de acuerdo al artículo 22 del R.E.U. y con atribuciones establecidas en el artículo 25 y 26 de dicho reglamento.

Cada frente o candidatura podrá acreditar, ante el Comité Electoral, un delegado con derecho a voz.



El Comité Electoral, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente el resultado de las elecciones para los fines legales respectivos.

8.- DE LOS JURADOS ELECTORALES

8.1 De acuerdo al Art. 27° del Reglamento Electoral Universitario "los jurados electorales son los responsables del funcionamiento de l

as mesas receptoras de sufragios en el acto electoral, los que reciben el voto directo y secreto de docentes y estudiantes y practican el escrutinio de los mismos".

8.2 De acuerdo al Art. 28° del Reglamento Electoral Universitario "el ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante podrá excusarse de su ejercicio, salvo por causas de enfermedad, ausencia o fuerza mayor, debidamente acreditados.

8.3 De acuerdo al Art. 29° del Reglamento Electoral Universitario: en caso de incumplimiento no justificado, los jurados electorales, se harán pasibles a las siguientes sanciones:

- a) Los docentes con descuento, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben.
- b) Los estudiantes, con pago de matrícula en la siguiente gestión académica en un monto adicional equivalente al 50% del oficialmente fijado y en casos de estudiantes que estuvieren dentro el primer año de haber concluido sus estudios de acuerdo al plan de materias de su respectiva carrera, con pago de un monto de derechos para Diploma Académico equivalente al 50% adicional del oficialmente fijado.
- c) Los fondos de las correspondientes sanciones serán administrados por la Facultad respectiva.

8.4. De acuerdo al Art. 30° del Reglamento Electoral Universitario "*los jurados electorales estarán constituidos por un Presidente docente, dos delegados docentes y dos delegados estudiantes. A tiempo de constituirse los jurados electorales, se designarán a la vez a dos docentes y dos estudiantes suplentes*".

Cochabamba, 6 de marzo de 2025

Ing. Mgr. Julio Marcelo Torrejón Rocabado
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

